

Con fecha 13 de abril de 2025 se publicó, en el Diario Oficial “El Peruano”, la siguiente disposición:

## Se crea una Sala Colegiada Transitoria de la Junta de Apelaciones de Reclamos de Usuarios de Osinergmin

Mediante la publicación de la Resolución N° 45-2025-OS/CD (en adelante, la “Resolución 45”), Osinergmin aprobó la creación de una Sala Colegiada Transitoria de la Junta de Apelaciones de Reclamos de Usuarios – JARU. Esto porque, desde la Emergencia Sanitaria declarada por la existencia del COVID 19 en el año 2020, se produjo un incremento sostenido en el ingreso de expedientes ante la JARU, lo cual generó una considerable carga procesal que se mantiene hasta la fecha.

De conformidad con el Reglamento de los Órganos Resolutivos de Osinergmin<sup>1</sup>, la JARU se encuentra conformada por tres (3) salas, cuya composición puede ser modificada por el Consejo Directivo de Osinergmin. Además, el Consejo Directivo tiene la facultad de crear Salas Transitorias de JARU y TASTEM, así como designar vocales suplentes.

En tal sentido, el Consejo Directivo de Osinergmin dispuso la conformación de una Sala Colegiada Transitoria de la JARU para la atención de todas las solicitudes de medidas cautelares y las quejas por defectos de tramitación que le sean asignadas por la Secretaría Técnica de los Órganos Resolutivos.

Por último, el Consejo Directivo de Osinergmin también aprobó que, durante la vigencia de la Resolución 45, los vocales suplentes del Tribunal de Apelaciones en Temas de Energía y Minería – TASTEM, podrán ser convocados a sesiones de la Sala Colegiada Transitoria de la JARU.

Para cualquier consulta respecto a esta información, puedes comunicarte con nosotros: [licybenzaquen@esola.com.pe](mailto:licybenzaquen@esola.com.pe)

<sup>1</sup>Resolución N° 044-2018-OS/CD

